



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 158 - 2024-GRA/CR

Ayacucho, 23 de agosto de 2024

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2024, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 066-2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR**: Informe de Fiscalización Selectiva al Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 288-2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR; la señorita consejera regional, Yulisa Yumira Paytan Teves Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 066-2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR**: Informe de Fiscalización Selectiva al Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **REFERENCIA:** Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”. En este contexto, la comisión, inicio un proceso de fiscalización sobre la implementación a las recomendaciones realizadas a la fiscalización realizada en el año 2023, asimismo a las presuntas deficiencias e irregularidades en el Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar. Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención. **OBJETIVO Y ALCANCES:** Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de consejero regional y presidenta de la comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se procedió a efectuar una visita inopinada el día 15 de mayo, del presente año, al **Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; con la finalidad de verificar la implementación de las recomendaciones a la fiscalización N°018-2023-GRA-CR-CPDHIS**, el cual fue aprobado bajo el Acuerdo del Consejo Regional N°052-GRA/CR; Y cuya finalidad es también poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados que por función corresponde adoptar medidas correctivas y/o sancionatorias según corresponda a los presuntos responsables de hechos identificados en el presente informe de fiscalización. **NATURALEZA Y FINES:** Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-GRA/CR

excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa. La Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento del Plan anual de trabajo de fiscalización para hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la fiscalización realizada en el año 2023, e identificar algunas irregularidades en la atención psico pedagógica de los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar; se procedió con la respectiva fiscalización. **INTEGRANTES DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROVINCIA | FUNCION |
|----------------------------|--------------------|-----------|---------------------------|
| Yulisa Yumira Paitan Teves | Consejera Regional | Pausa | Presidenta de la comisión |
| Cristhian Sosa Ayala | Consejero Regional | Tambo | Secretario de la comisión |
| Luz Amanda Valdez Romani | Consejera Regional | Huanta | Vocal de la Comisión |

ANTECEDENTES: El Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho fue creada el 25 de setiembre del 1988 por la fundación por los niños del Perú. Desde el año 1989, funciona como un órgano operativo de base descentralizado del Gobierno Regional de Ayacucho, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Institución benéfica que acoge a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de Riesgo de Desprotección y Desprotección Familiar, donde se brinda cuidado, protección y atención integral que satisfaga las necesidades de desarrollo Físico, Psicológico y Social; promoviendo la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes. Los Niños, Niñas y Adolescentes ingresan por diferentes problemas sociales como orfandad, violencia familiar, violencia sexual, por padres privados de su libertad, por padres alcohólicos, por familias desorganizadas, madres con problemas psicológicas, niños con discapacidad auditiva y otros. Así mismo, el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho, actualmente tiene la Acreditación N°06-003-A otorgado por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°27337, Decreto legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado con Resolución Ministerial N°153-2020- MIMP; y, Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNN- DPNNA. Por lo tanto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, normas que facultan ejercer el cargo de consejero Regional con competencias de intervención en asuntos de interés institucional y poblacional luego de conocer las observaciones de la fiscalización 2023, la comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional, inicio la implementación del Programa de Acciones de Fiscalización PAF-2024, aprobado para el periodo legislativo 2024, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°041-2024-GRA/CR, al “Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho, con el objetivo de hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la fiscalización realizada en el año 2023, e identificar algunas irregularidades en la atención psico pedagógica de los niños, niñas y adolescentes. **ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN:** De la información recabada durante la fiscalización se verifico que el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, cuenta con una infraestructura adecuada con 05 casas multifamiliares de los cuales solo 03 están en uso, un almacén, un taller de panadería, un auditorium, servicios higiénicos, oficinas administrativas, oficina de psicología, loza deportiva estructurada y construida por el Gobierno Regional de Ayacucho que alberga a 25 niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar, riesgo de desprotección familiar, cada uno de ellos en investigación tutelar provenientes de la Región Huancavelica, Provincia de La Mar, Provincia de Huanta y el VRAEM, entre mujeres de 02 a 17 años de edad, como podemos observar en el grafico siguiente. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- Se Advierte que el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, no cuenta con personal Psicólogo y Educador, siendo una brecha reiterativa observada en la fiscalización N°018-2023-



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-GRA/CR

GRA/CR-CP-CDHIS y con Acuerdo Regional N°052-2023-GRA/CR, del año 2023; Esta situación podría generar la desatención en las actividades psicoeducativas con los niños, niñas y adolescentes del Centro de acogida, y que estaría en contra las normas Ley 27337 y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1297 decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Artículo 52 literal 1 y 2 y el Art. 53 y 54. Y la Resolución Ministerial N°153-2020- MIMP; y, Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNNA-DPNNA que acredita al CAR Tambo. **(Observación 01)**. 2.- Se Advierte que un personal de atención permanente contratado para el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, ha sido rotado actualmente a la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de Julio del 2023; Esta situación viene perjudicando enormemente los fines y objetivos institucionales ya que los niños, niñas y adolescentes ingresan a la institución, con diferentes problemas socio familiares, de salud, problemas psicológicos, anemia, desnutrición. **(Observación 02)** 3.- De la Fiscalización realizada al área de Psicología del CAR Tambo, se ha verificado que las atenciones psicológicas realizadas fueron hasta diciembre del 2023, evidenciando que los niños, niñas y adolescentes, no reciben atención por el área de psicológica del centro de acogida, pese a que hubo un profesional psicólogo contratado de enero a abril, por lo que se advierte que se estaría contraviniendo al Reglamento Interno, Plan Operativo y Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNNA-DPNNA que acredita al CAR Tambo, y afectando el desarrollo psicológico de cada niño, niña y adolescente. **(Observación 03)** 4.- De la fiscalización realizada in situ, el personal contratado y nombrado en Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, manifestaron que no reciben capacitaciones y no cuentan con un plan de fortalecimiento de capacidades sobre los estilos de crianza, y manejo de emociones que son temas indispensables para el personal, en especial las madres tutoras o llamadas tías que remplazan a una madre biológica dentro de la Aldea. Por lo que se advierte que esta situación podría generar las inadecuadas prácticas en los estilos de crianza hacia los niños que podrían afectar el desarrollo integral de niño, niña y adolescente, contraviniendo al D.L. N°1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos en su Art 76°Capacitación Especializada de los Equipos Técnicos de los Centros de Acogida Residencial **(Observación 04)** 5.- De la Fiscalización realizada in situ a la oficina de asistencia social del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, se verifico una presunción de una inadecuada valoración de riesgo de desprotección a una menor de edad, por lo que se Advierte iniciar con una intervención multidisciplinaria de acuerdo al Plan de Trabajo Individual PTI, de la menor, con el fin de promover una adecuada reintegración familiar, ya que la menor manifiesta que tiene una familia abuela que cuenta con recursos económicos, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se respetan los vínculos familiares y se favorece el apoyo a la familia de origen como medida de protección prioritaria que estipula el D.L. N°1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. **(Observación 05)** 6.- Durante la fiscalización realizada al Centro de Acogida – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar; se aplicó una encuesta de satisfacción e insatisfacción, donde el 69% de NNAs muestran satisfacción, siendo una valoración positiva planteada por los niños respecto al trato recibido por el personal, así como el ejercicio de su derecho a opinar y decir lo que sienten y piensan. En ese sentido, se advierte que hay un 38%, grupo pequeño pero significativo de niños, que no encuentran satisfacción en su felicidad y nuevos aprendizajes lo que implica trabajar su salud emocional, como primera instancia, habilidades blandas y valores en este grupo, y promover un trato igualitario para todos los niños, niñas y adolescentes del albergue. **(Observación 06)**. **RECOMENDACIONES:** Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las observaciones e irregularidades identificadas y expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones correctivas inmediatas conforme a lo siguiente: Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el funcionamiento y desatención por parte de los funcionarios y trabajadores, precisando que las observaciones contenidas en el aludido informe, se sirva remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a tomar acciones de manera urgente para la contrata de personal faltante y mejorar la atención en el centro de acogida mencionada;



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-GRA/CR

ya recientemente el centro ha sido acreditada por el MIMP. **(Conclusión N°01 y 02).** **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Se sirva remitir a quien corresponda levantar los hallazgos detallados en mérito al presente Informe de Fiscalización, donde se advierte presuntos actos de incumplimiento a la Normativas identificadas a fin de iniciar las acciones preventivas y correctivas necesarias en el marco de la normativa vigente, D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamentación. **(Conclusión N°01, 02, 03, 04, 05 y 06).** **AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Disponga a quien corresponda, contratar el remplazo del personal rotado mediante Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de Julio del 2023; perjudicando enormemente los fines y objetivos institucionales ya que los niños, niñas y adolescentes ingresan a la institución, con diferentes problemas socio familiares y requiere de mayor cantidad de personal. **AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:** 1.- Disponga a la Sub Gerencia de asuntos sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social re evaluar el funcionamiento del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, a fin de asegurar el requerimiento de los profesionales faltantes Psicólogo y Educador. 2.- Disponga la sub gerencia de asuntos sociales, fortalecer las competencias del equipo técnico, en especial de las madres tutoras Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, que están a cargo del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección y desprotección familiar. 3.-Disponga a la sub gerencia de asuntos sociales implementar estrategias para mejorar la evaluación para la contrata de un psicólogo inmediatamente ya que según la información recabada la última atención fue el 21 de junio del 2023. 4.- Disponga a la sub gerencia de asuntos sociales implementar monitoreo permanente al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho. **A LA RESPONSABLE DE META DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL -ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARET DEL DISTRITO DE TAMBO LA MAR-AYACUCHO:** 1.- Implementar mecanismos que permitan recoger información respecto del nivel de satisfacción de las niñas, niños y adolescentes acogidos y adoptar las acciones que correspondan para asegurar el bienestar de los mismos, conforme al D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamentación. **(Conclusión 5).** **AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL “SEÑOR DE NAZARET” DEL DISTRITO DE TAMBO LA MAR- AYACUCHO:** 1.- Elaborar e implementar el plan de capacitaciones y gestionar a quien corresponda para fortalecer las competencias del personal nombrado y contratado en el marco de las normas vigentes. **(Conclusión 4).** 2.- Asegurar el procedimiento de evaluación de riesgo de desprotección y desprotección familiar a los niños que ingresan al Centro de Acogida Residencial. **(Conclusión 5)** 3.- Promover un espacio de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes del CAR. 4.- Frente a la insatisfacción de un 38%, de niños, fortalecer la salud emocional, y habilidades blandas en los NNAs del CAR Tambo. **(Conclusión 6).** El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparada en el artículo 15, literal k, y artículo 16, literal b, de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N.° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con la unanimidad de votos (17) a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-GRA/CR

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 066-2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR: Informe de Fiscalización Selectiva al Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; presentado por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social: Consejera Regional, Yulisa Yumira Paytan Teves – Presidenta, Luz Amanda Valdez Romani – Secretaria y Cristhian Ronald Sosa Ayala - Vocal . Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - **DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, Director y Responsable de Meta del Centro de Acogida Residencial -Aldea Infantil Señor de Nazaret del Distrito de Tambo La Mar-Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-GRA/CR



Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
PRESIDENTE

Suplico
Aprobado
158
14/08/24



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



132

Reg. Doc. 08499590
Reg. Exp. 04152371
CONSEJO REGIONAL

OFICIO N° 288-2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR

SEÑOR: C.R. HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO: Informe de Fiscalización Selectiva a al Centro de Acogida Residencial "Señor de Nazareth" Tambo- La Mar de Ayacucho.

REFERENCIA:
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. — RIC Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.

FECHA Ayacucho, agosto del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mi condición de presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional, hacer de conocimiento que, en cumplimiento al Plan Anual de trabajo de Fiscalización, la comisión ha cumplido con fiscalizar **al Centro de Acogida Residencial "Señor de Nazareth" Tambo- La Mar de Ayacucho**, Periodo legislativo 2024. Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere en la sesión ordinaria del Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente informe de la fiscalización con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Es ocasión oportuna expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Yumi o Payún Teves
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
13 AGO 2024
Reg. Libro: 2379 Folios: 132
Hora: 11:21 AM Firma: *[Signature]*

CC
Archivo
YYPT/CR



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



131

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACION
SELECTIVA AL CENTRO DE
ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA
INFANTIL "SEÑOR DE NAZARET"
DEL DISTRITO DE TAMBO LA
MAR.**

AYACUCHO, 2024



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Reg. Doc. 08499573
REG. Exp. 04152371

130

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 66 -2024-GRA/CPDHIS-YYPT-CR

SEÑOR: C.R. HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO: Informe de Fiscalización Selectiva al **Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar.**

REFERENCIA: - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. — RIC Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012. Ayacucho, agosto del 2024.

FECHA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por intermedio suyo al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho con la finalidad de remitir el informe de fiscalización selectiva realizada al Centro al Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; en cumplimiento al plan de trabajo, así mismo solicitar su aprobación del presente informe de fiscalización, con la finalidad de que se adopte las medidas correctivas cuando el caso lo amerita que a continuación se describe:

I. REFERENCIA:

Se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”. En este contexto, la comisión, inicio un proceso de fiscalización sobre la implementación a las recomendaciones realizadas a la fiscalización realizada en el año 2023, asimismo a las presuntas deficiencias e irregularidades en el Centro de Atención Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar.

Por otro lado, el numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

II. OBJETIVO Y ALCANCES:

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15º, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de consejero regional y presidenta de la comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se procedió a efectuar una visita inopinada el día 15 de mayo, del presente año, al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; con la finalidad de verificar la implementación de las recomendaciones a la fiscalización N°018-2023-GRA-CR-CPDHIS, el cual fue aprobado bajo el Acuerdo del Consejo Regional N°052- GRA/CR; Y cuya finalidad es también poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados que por función corresponde adoptar medidas correctivas y/o sancionatorias según corresponda a los presuntos responsables de hechos identificados en el presente informe de fiscalización.

III. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa.

La Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento del Plan anual de trabajo de fiscalización para hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la fiscalización realizada en el año 2023, e identificar algunas irregularidades en la atención psico pedagógica de los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazaret” del distrito de Tambo la Mar; se procedió con la respectiva fiscalización.

IV. INTEGRANTES DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROVINCIA | FUNCION |
|----------------------------|--------------------|-----------|---------------------------|
| Yulisa Yumira Paitan Teves | Consejera Regional | Pausa | Presidenta de la comisión |
| Cristhian Sosa Ayala | Consejero Regional | Tambo | Secretario de la comisión |
| Luz Amanda Valdez Romani | Consejera Regional | Huanta | Vocal de la Comisión |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paitan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSION SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



120

V. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- ✓ Ley N°31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N°31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N°27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- ✓ Ley N°29414 –Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento.
- ✓ La Ley 26518, Ley Del Sistema Nacional de Atención Integral al niño y adolescentes
- ✓ Ley N°27337, Ley que aprueba el nuevo código de los Niños y Adolescentes
- ✓ Ley N°30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contras niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Ley N°27783, La Ley 27783 es la Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Resolución Ministerial N°153-2020- MIMP, que acredita al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazaret"
- ✓ Resolución Ministerial N°153-2020- MIMP; y DGNNA-DPNNA.
- ✓ Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.
- ✓ Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización
- ✓ Regional N°018- 2019, aprobación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA.
- ✓ Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Directrices sobre las modalidades alternas del ciudadano de Niños, Niñas y Adolescentes aplicables al Perú.

VI. ANTECEDENTES:

El Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho fue creada el 25 de setiembre del 1988 por la fundación por los niños del Perú. Desde el año 1989, funciona como un órgano operativo de base descentralizado del Gobierno Regional de Ayacucho, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Institución benéfica que acoge a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de Riesgo de Desprotección y Desprotección Familiar, donde se brinda cuidado, protección y atención integral que satisfaga las necesidades de desarrollo Físico, Psicológico y Social; promoviendo la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes. Los Niños, Niñas y Adolescentes ingresan por diferentes problemas sociales como orfandad, violencia familiar, violencia sexual, por padres privados de su libertad, por padres alcohólicos, por familias desorganizadas, madres con problemas psicológicas, niños con discapacidad auditiva y otros.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



127

Así mismo, el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho, actualmente tiene la Acreditación N°06-003-A otorgado por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°27337, Decreto legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado con Resolución Ministerial N°153-2020- MIMP; y, Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNNA-DPNNA.

Por lo tanto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, normas que facultan ejercer el cargo de consejero Regional con competencias de intervención en asuntos de interés institucional y poblacional luego de conocer las observaciones de la fiscalización 2023, la comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional, inicio la implementación del Programa de Acciones de Fiscalización PAF-2024, aprobado para el periodo legislativo 2024, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°041-2024-GRA/CR, al “Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar - Ayacucho, con el objetivo de hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la fiscalización realizada en el año 2023, e identificar algunas irregularidades en la atención psico pedagógica de los niños, niñas y adolescentes.

VII. INSTALACION DE LA COMISION FISCALIZADORA AL CENTRO DE AGOGIDA RESIDENCIAL “SEÑOR DE NAZARETH-ALDEA INFANTIL LA MAR- AYACUCHO.

Fotografía N°01: Vista Panorámica del Centro de Acogida Residencial – Aldea Infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

 Yulis Yumir Paytan Teves
 PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSION SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

 Luz Amanda Valdez Romani
 CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

 Cristhian Ronald Sosa Ayala
 CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fotografía N°02: Comisión Fiscalizadora instalándose en el Centro de Acogida Residencial – Aldea Infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar.



VIII. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN

De la información recabada durante la fiscalización se verifico que el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, cuenta con una infraestructura adecuada con 05 casas multifamiliares de los cuales solo 03 están en uso, un almacén, un taller de panadería, un auditorium, servicios higiénicos, oficinas administrativas, oficina de psicología, loza deportiva estructurada y construida por el Gobierno Regional de Ayacucho que alberga a 25 niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar, riesgo de desprotección familiar, cada uno de ellos en investigación tutelar provenientes de la Región Huancavelica, Provincia de La Mar, Provincia de Huanta y el VRAEM, entre mujeres de 02 a 17 años de edad, como podemos observar en el grafico siguiente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSION SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



125

**Imagen N°01: Registro de 25 Niños, Niñas y Adolescentes del Centro de Acogida Residencial
Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar**

Cuaderno de Registro de NNA de Ingreso y Egreso
CAR Aldea Infantil Señor de Nazareth - Tambo - La Mar.

| N° | Nombres y Apellidos | Edad | DNI | Fecha Ingreso | Fecha Egreso |
|-----|------------------------------|-------|----------|---------------|--------------|
| 1. | Geodora Alvaro Juarez Luján | 06 | 90739795 | 28-10-2021 | |
| 2. | Falimon Marco Gálvez Vila | 09 | 81282812 | 08-03-2021 | |
| 3. | Jhozelen Cristel Zamora Curo | 06 | 63577036 | 08-03-2025 | |
| 4. | Del Ma Simón Romero | 05 | 91208032 | 03-05-2023 | |
| 5. | Cecilia Gany Cuadros | 09 | 78793944 | 24-09-2018 | |
| 6. | Jember Esuter Landeo | 07 | 7737926 | 20-10-2022 | |
| 7. | Loring E Palomero Cruz | 14.7m | Tram 1.3 | 24-21-2024 | |
| 8. | Luzel N. Gamba Romero | 12 | 62834780 | 05-05-2023 | |
| 9. | Luzelo Escobar Landeo | 13 | 74117431 | 20-10-2022 | |
| 10. | Somara J. Reyes Romero | 07 | 90116364 | 03-05-2023 | |
| 11. | Sime E. Lugo Cuadros | 19 | 78802839 | 24-07-2018 | |
| 12. | Sarilda Gany Carrasco | 12 | 62428530 | 02-05-2017 | |
| 13. | Nicolas Curo Carrasco | 11 | 63376180 | 02-03-2017 | |
| 14. | Cateleya M Cochachi Romero | 02 | 93323131 | 03-05-2023 | |
| 15. | Jhoel C Zamora Curo | 09 | 50994567 | 08-03-2023 | |
| 16. | Dina A Escobar Landeo | 10 | 78149266 | 20-10-2022 | |
| 17. | Luz B Galvez Vila | 08 | 81372703 | 08-03-2021 | |
| 18. | Walter Gany Cuadros | 12 | 63333658 | 24-07-2018 | |
| 19. | Luz A Zamora Curo | 03 | 92257816 | 05-05-2023 | |
| 20. | Ruth M. Morales Ramos | 10 | 63367856 | 16-05-2022 | |
| 21. | Aico C. Escobar Landeo | 12 | 63397732 | 20-10-2022 | |
| 22. | Dorcas E. Morales Ramos | 13 | 83367857 | 15-03-2022 | |
| 23. | Heidy L. Lozano Gabilan | 12 | 63176244 | 16-02-2024 | |
| 24. | Angelina Y. Gutierrez Cruz | 04 | 91751514 | 29-01-2024 | |
| 25. | Estefani Soler Doran | 09 | 81628079 | 20-01-2024 | |

Fuente: oficio N°836-2024-GRA/GG-GRDS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Yuliana Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

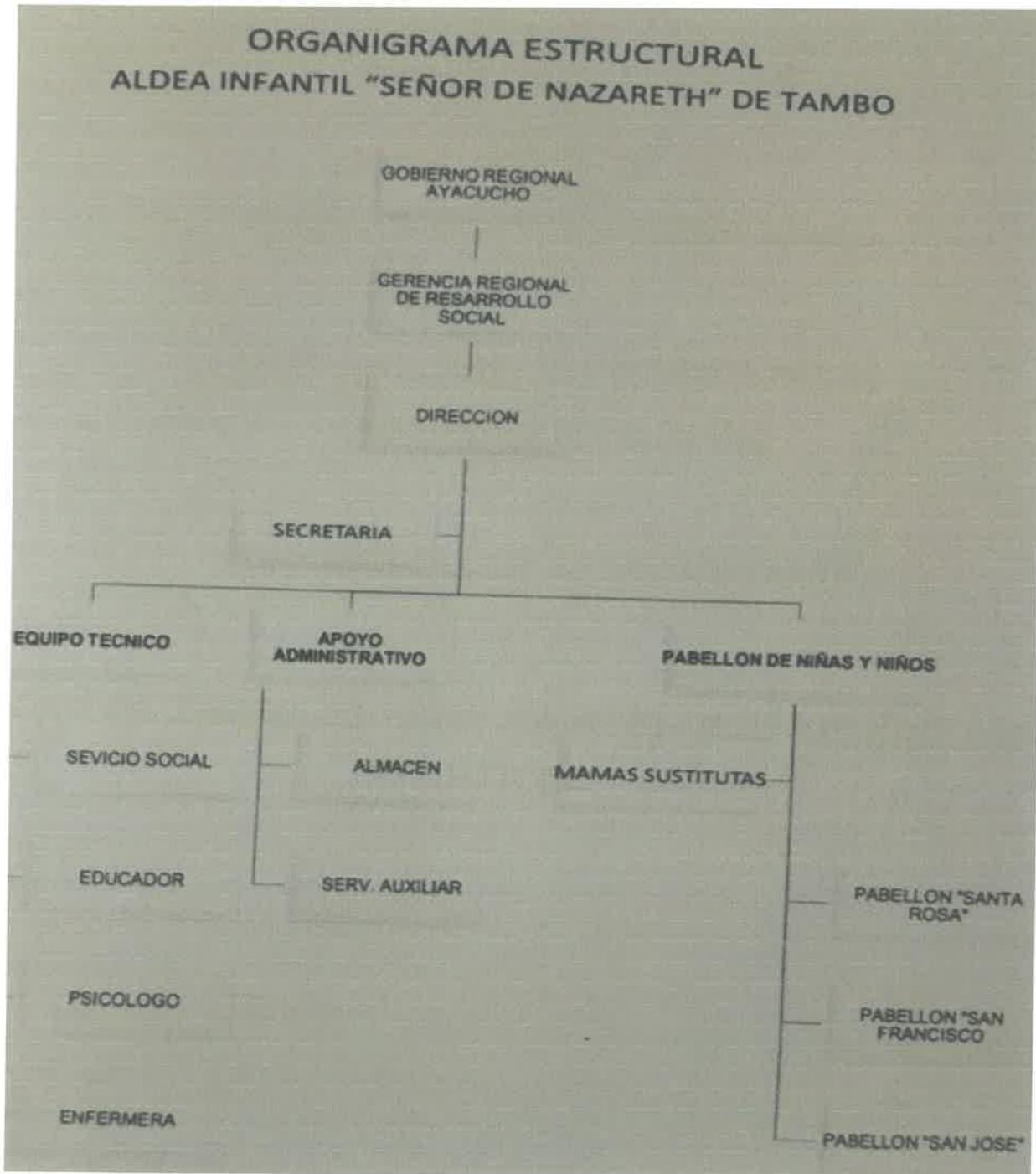
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



124

Asimismo, el CAR cuenta con un Organigrama Estructural del Gobierno Regional, adscrita a la gerencia Regional de Desarrollo Social

Imagen N°02: Organigrama Estructural del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar.



Fuente: oficio N°836-2024-GRA/GG-GRDS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Yulisa Yumra Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSION SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristhian/Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



Por otro lado, el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, cuenta con un presupuesto asignado por el Gobierno Regional de S/.354,502.00 nuevos soles, con un devengado de s/.169,666.95 nuevos soles, que representa al 47.86% hasta el 30 de mayo del presente año, para la atención de 25 Niños, Niñas y Adolescentes albergados en situación de riesgo de desprotección y desprotección familiar como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen N°03: Ejecución presupuestal de la Meta 177 Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth"

| META 177 ATENCIÓN CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL | | | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Clasificador de gasto | Meta de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora | | | | |
| | ESPECIFICAS ACTUALES | PIM | DEVENGADO | % | SALDO |
| 2.2.2.3.1.99 | OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO | 144,089.00 | 96,881.50 | 67.24 | 47,207.50 |
| 2.3.1.1.1.1 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO | 2,100.00 | - | - | 2,100.00 |
| 2.3.1.2.1.1 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | 28,120.00 | 7,527.00 | 26.77 | 20,593.00 |
| 2.3.1.2.1.2 | TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES | 10,250.00 | 2,100.00 | 20.49 | 8,150.00 |
| 2.3.1.2.1.3 | CALZADOS | 26,510.00 | 10,975.00 | 41.40 | 15,535.00 |
| 2.3.1.3.1.1 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 6,250.00 | 6,148.90 | 98.38 | 101.10 |
| 2.3.1.3.1.2 | GASES | 8,532.00 | 7,020.00 | 82.28 | 1,512.00 |
| 2.3.1.5.1.2 | DE OFICINA | 9,005.00 | 8,388.05 | 93.15 | 616.95 |
| 2.3.1.5.3.1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | 12,443.00 | 8,988.00 | 72.23 | 3,455.00 |
| 2.3.1.5.3.2 | DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA | 8,621.00 | - | - | 8,621.00 |
| 2.3.1.5.4.1 | ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD | 4,160.00 | 2,585.00 | 62.14 | 1,575.00 |
| 2.3.1.8.1.2 | MEDICAMENTOS | 2,000.00 | - | - | 2,000.00 |
| 2.3.1.9.1.2 | DE ENSEÑANZA | 710.00 | 650.00 | 91.55 | 60.00 |
| 2.3.2.1.2.1 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | 2,200.00 | 250.00 | 11.36 | 1,950.00 |
| 2.3.2.1.2.2 | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO | 5,192.00 | 1,340.00 | 25.81 | 3,852.00 |
| 2.3.2.2.1.1 | SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA | 6,000.00 | 2,483.50 | 41.39 | 3,516.50 |
| 2.3.2.2.2.3 | SERVICIO DE INTERNET | 1,080.00 | 1,080.00 | 100.00 | - |
| 2.3.2.6.3.3 | SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) | 840.00 | - | - | 840.00 |
| 2.3.2.7.13.98 | DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS | 76,400.00 | 13,250.00 | 17.34 | 63,150.00 |
| | TOTAL | 354,502.00 | 169,666.95 | 47.86 | 184,835.05 |

Fuente: oficio N°836-2024-GRA/GG-GRDS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yucira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIVO S.A.-L

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EVALUACION Y ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DURANTE LA FISCALIZACION POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSION SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

| | |
|-------------------------|--|
| OBSERVACION N°01 | EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH" NO CUENTA CON PERSONAL PISCOLOGO Y EDUCADOR GENERANDO UNA DESATENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. |
|-------------------------|--|

De la fiscalización in situ, realizada al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, se ha verificado la asistencia y permanencia de 10 trabajadores entre personal administrativo y madres cuidadoras, sin embargo, según manifestó la directora, el 26 de abril del 2024, dos profesionales (el Educador y la Psicóloga) renunciaron por falta de adaptabilidad en el trabajo, esta situación podría generar la desatención en las actividades psicoeducativas con los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Tambo. Cabe precisar que el CAR Tambo recientemente ha sido acreditada ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones.

Imagen N°04: Relación de trabajadores del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar.

| | | |
|---|---|------------------------|
| GERENCIA | | REGIONAL DE DESARROLLO |
| Centro de Acogimiento Residencial Aldea Infantil "Señor de Nazareth" | | |
| Barrio Huaccachina – Tambo – La Mar | | |
| Teléfono: 966561500 – 99906007 | | |
| RELACION DE TRABAJADORES DE LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE NAZARETH" DEL DISTRITO DE TAMBO | | |
| 1. JESUS TERESA CUADROS MOQUILLAZA | - | DIRECTORA |
| 2. AIDA BIVIANA VARGAS CASANOVA | ✓ | TRABAJADORA SOCIAL |
| 3. LUCIANO PRADO FLORES | | ALMACENERO |
| 4. OSCAR SACSARA MENDIVIL | ✓ | TEC. SEGURIDAD |
| 5. ROSALÍA LIZARBE LUJÁN | ✓ | MADRE TUTORA |
| 6. ZENAYDA PÉREZ MIGUEL | ✓ | MADRE TUTORA |
| 7. AMÉRICA MUÑOZ ROJAS | ✓ | MADRE TUTORA |
| 8. ROSA JULDE HUAYANA OLORTEGUI | ✓ | MADRE TUTORA/ |
| 9. MARY LUZ MARQUINA LOZANO | ✓ | MADRE TUTORA |
| 10. KEVIN DIPAZ SULCA | | ESPEC. ADMINISTRATIVO |

Fuente: Dirección CAR "Señor de Nazareth" Tambo – La Mar.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSION SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristhjan Ronald Sosa
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, se ha verificado que, el contrato de un profesional psicólogo ha sido una observación en la fiscalización N°018-2023-GRA/CR-CP-CDHIS y Acuerdo Regional N°052-2023-GRA/CR, como también en el presente año.

Imagen N°05: Lista de profesionales Vacantes en el CAR Tambo- La Mar 2023 y 2024

| Cargo | Nivel Remuner. | Nombres y Apellidos | Condición | Total |
|---------------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|-----------|
| Técnico Administrativo-II | STA | Jesús Teresa Cuadros Mopallaza | Nombrada | 1 |
| Técnico de Seguridad | STB | Oscar Juan Sacasa Mendivil | Contratado | 1 |
| Mantenimiento y Conservación | SAC | Luciano Prado Flores | Nombrado | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | América Muñoz Rojas | Contratada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rosa Jilbe Huayra Orlategui | Contratada CAS | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Zenayda Pérez Miguel | Nombrada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Cinta Quispe Baca | Contratada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rosalba Lizarte Luján | Nombrada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rotaria en la Sede Central del GRA | Contratada | 1 |
| Psicóloga | Profesional | VACANTE | Serv. Tercero | 1 |
| Trabajadora Social | Profesional | Aída Biviana Vargas Casanova | Contratada CAS | 1 |
| Educador | Profesional | VACANTE | Serv. Tercero | 1 |
| Personal de Atención Permanente | SAC | Adara Orundo Pilgo | CAS | 1 |
| Especialista Administrativo | Profesional | VACANTE | Serv. Tercero | 1 |
| Total | | | | 14 |

Fuente: oficio N°836-2024-GRA/GG-GRDS

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CONDICION SITUACION | V/O | TIEMPO SERVICIO | DE |
|----|--------------------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------|----|
| 1 | Jesús Teresa Cuadros Mopallaza | Nombrada | Directora | 33 años | |
| 2 | Aída Biviana Vargas Casanova | Contratada CAS | Asistente Social | 20 años | |
| 3 | Oscar Juan Sacasa Mendivil | Contratada | Personal de Seguridad Almacenero | 23 años | |
| 4 | Luciano Prado Flores | Nombrado | | 3 años | |
| 5 | Paulino Huamán Mucha | Contratado servicios | Docente Educador | Un mes y medio | |
| 6 | Rosalba Lizarte Luján | Nombrada | Madre Tutora | 3 años | |
| 7 | Zenayda Pérez Miguel | Nombrada | Madre Tutora | 3 años | |
| 8 | América Muñoz Rojas | Contratada | Madre Tutora | 10 años | |
| 9 | Rosa Jilbe Huayra Orlategui | Contratada CAS | Madre Tutora | 3 años | |
| 10 | Psicólogo | | | VACANTE | |
| 11 | Madre tutora | | | VACANTE | |
| 12 | Auxiliar de Apoyo | | | VACANTE | |
| 13 | Personal de Salud | | | VACANTE | |
| 14 | Apoyo Administrativo | | | VACANTE | |

FUENTE: Dirección CAR "Señor de Nazareth" Tambo-La mar

Fuente: Acuerdo Regional N°052-2023-GRA/CR.

Este hecho estaría en contra las Normas descritas en la:

- ✓ Ley 27337 y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1297 decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Artículo 52 literal 1 y 2 y el Art. 53 y 54. Descrito en el de la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, El Art. 60 establece sobre las responsabilidades de las autoridades para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desprotección familiar.
- ✓ Ley N°29174, Ley general de los Centros de Atención Residencial, Art. 06, Condiciones Básicas para el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, en la que los CAR deben contar con: Equipo Técnico conformado por trabajador social, psicólogo y educado, que garanticen un trabajo interdisciplinario de acuerdo al perfil y número de residentes.
- ✓ Decreto N°005-2020- MIMP, Directiva para los procedimientos de Acreditación de Centros de Acogida Residencial a nivel Nacional aprobada por Resolución Ministerial N°153-2020-mimp; y, teniendo en consideración la evaluación e informe sustentatorio y la Resolución Directoral N°118-2024- MIMP-DGNA.

Por lo tanto, de acuerdo a la fiscalización realizada se estaría inobservando la normativa mencionada en el Decreto Legislativo N°1297.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Yulisa Yumi a Paytán Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Ronald Sosa A
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



| | |
|-------------------------|--|
| OBSERVACION N°02 | PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE CONTRATADO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL “SEÑOR DE NAZARETH” TAMBO – LA MAR, ROTADO ACTUALMENTE EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL. |
|-------------------------|--|

De la información recabada durante la fiscalización realizada al Centro de Acogida Residencial “Señor de Nazareth” Tambo- La Mar; se ha verificado los informes con Oficio N°809-2024-GRA/GG-GRDS y Carta N°052-2023-GRA/CR, emitida por la directora Jesús Cuadros Mouillaza, sobre la Implementación de recomendaciones de Acuerdos del Consejo Regional quien informa que efectivamente que el CAR tiene carencia de personal, tal es así que un personal que se contrató, ha sido desplazados por rotación o destaque a la sede del Gobierno Regional e Ayacucho, como es el caso de la Sra. ALEJANDRA PORTAL DE LEON, quien es incorporada mediante Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en el cargo de trabajador de Servicio III, Nivel remunerativo SAC(A-3) de la Unidad Orgánica Aldea Infantil Señor de Nazareth de Tambo, CAP y CNP N°06 y PAP N°362, en estricta observación al mandato judicial contenido en la Resolución Nos. 07,18 y 32 del 2007- Expediente N°377.2007-0-0501-JR-DC-01, servidora que hasta la fecha no se ha constituido en el CAR.

Así mismo se ha verificado que, conforme al artículo segundo de la Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de Julio del 2023, se le ha autorizado la servidora Alejandra Portal de León, el desplazamiento interno por la modalidad de rotación a la unidad de servicios auxiliares de la oficina de abastecimiento de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho. Esta situación viene perjudicando enormemente los fines y objetivos institucionales ya que los niños, niñas y adolescentes ingresan a la institución, con diferentes problemas socio familiares, de salud, problemas psicológicos, anemia, desnutrición. Por lo tanto, se advierte a la oficina de Recursos Humanos, la necesidad urgente de contratar a una madre tutora y cubrir dicha plaza, a fin de garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes del CAR Tambo.

Imagen N°05: Lista de profesionales – plaza rotada en la Sede Central del GRA

| Cargo | Nivel Remuner. | Nombres y Apellidos | Condición | Total |
|----------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------|-----------|
| Técnico Administrativo III | STA | Jesús Teresa Cuadros Moquillaza | Nombrada | 1 |
| Técnico de Seguridad | STB | Oscar Juan Sacsara Mendivil | Contratado | 1 |
| Mantenimiento y Conservación | SAC | Luciano Prado Flores | Nombrado | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | América Muñoz Rojas | Contratada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rosa Julde Huayana Olortegui | Contratada CAS | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Zenayda Pérez Miguel | Nombrada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Cintia Quispe Baca | Contratada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rosalía Lizarbe Lujan | Nombrada | 1 |
| Personal de atención permanente | SAC | Rotada en la Sede Central del GRA | Contratada | 1 |
| Psicóloga | Profesional | VACANTE | Serv. Terceros | 1 |
| Trabajadora Social | Profesional | Aida Biviana Vargas Casanova | Contratada CAS | 1 |
| Educador | Profesional | VACANTE | Serv. Terceros | 1 |
| Personal de Atención Permanente. | SAC | Adata Oriundo Pillpe | CAS | 1 |
| Especialista Administrativo | Profesional | VACANTE | Serv. Terceros | 1 |
| Total | | | | 14 |

Fuente: oficio N°836-2024-GRA/GG-GRDS.- Plan de trabajo del CAR.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



119

OBSERVACION N°03 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL “SEÑOR DE NAZARETH” NO RECIBEN ATENCIÓN EN EL AREA DE PSICOLOGIA DE ENERO A JUNIO DEL 2024.

De la fiscalización realizada in situ al área de Psicología del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, se ha verificado los expedientes de los niños, niñas y adolescentes, y no se encontró fichas psicológicas, evaluaciones psicológicas, atenciones psicológicas y planes de intervención psicoeducativas, correspondiente a todo al año 2024, puesto que el último informe psicológico verificado en todos los expedientes fue al 20 de diciembre del 2023, por la Psicóloga Nancy Cayampi Velarde, pese a que la Gerencia de Desarrollo Social ha contratado un personal Psicólogo para el CAR Tambo en el año 2024. Esta situación estaría generando desatención Psicológica en los niños, niñas y adolescentes, afectando su desarrollo Socioemocional para una mejor reintegración familiar de los mismos.

Fotografía N°01: Informes Psicológicos 08 de junio del 2023

**CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL
“SEÑOR DE NAZARETH”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

INFORME PSICOLÓGICO.

I. DATOS DE FILIACIÓN

- ❖ Nombre y Apellidos : Catalaya Mireya, Coachachi Romero.
- ❖ Edad : 02 años
- ❖ Sexo : femenino.
- ❖ D.N.I : 92323131
- ❖ Lugar De Nacimiento : Huanta – Ayacucho
- ❖ Fecha De Nacimiento : 19/04/2021
- ❖ Grado De Instrucción : cuna mas
- ❖ N° De Hermanos : 7ª hermanos (5ª en sucesión)
- ❖ Expediente Na. : 1682-2023-05-04-JR-FT
- ❖ Fecha de Ingr. al CAR “JN” : 03/05/2023
- ❖ Fecha De Evaluación : 08/06/23
- ❖ Psicóloga Responsable : Nancy Cayampi Velarde
- ❖ Fecha de informe : 21/06/2023

II. PROBLEMA ACTUAL

La madre tutora refiere: “no puedo decirle mucho de ella porque no habla, solo asiste a la cuna más, se porta bien, solo hay problema cuando va a la cuna se pone a llorar y no quiere quedarse eso paso casi todos los días, lo que me preocupa de ella es que no tiene ningún documento para poder atenderse en el puesto de salud, ella no recibe las atenciones de CRED, en el puesto de salud mencionan que se puede atender con el seguro de su hermana, ya se está haciendo las gestiones para obtener sus documentos”.

III. OBSERVACIÓN DE CONDUCTA

La niña se encuentra orientado en tiempo, persona y lugar, luce aseado y arreglado, viste acorde a su edad y estación. Se muestra tranquila, callada, tímida, labil emocionalmente, tiene poca predisposición para la entrevista.

Fuente: Foto del informe psicológico- CAR Tambo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



118

De modo que la situación expuesta genera la transgresión de las siguientes normativas:

Reglamento Interno del CAR Señor de Nazareth.

- ✓ Artículo 1°. El presente reglamento establece las normas, actividades y funciones para el buen funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial "Señor de Nazareth" órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
- ✓ Artículo 4° El Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil "Señor de Nazareth", brinda atención integral básico multifamiliar a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono material y moral, y aquellas que son víctimas de violencia familiar, por un periodo transitorio. El niño y adolescente recibe atención integral a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, vestido, apoyo espiritual, atención en salud, psicológica, educativa y formativa, capacitadora y social) Su objetivo final es una adecuada y sostenida reinserción familiar y social del albergado, La atención está a cargo de personal especializado, conformado por el director (a) un equipo técnico a cargo del trabajador social Psicólogo y Educador, el personal administrativo y el persona de atención permanente de apoyo, donde se desarrollan capacidades, habilidades individuales, sociales y se estimulan valores preparándolos para enfrentar retos.
- ✓ Artículo 11° Los instrumentos necesarios para la aplicación con éxito las metodologías de intervención por fases.
 - Ficha Inicial
 - Informe Evolutivo
 - Informe de Egreso
 - Informe social, Psicológico, Educativo y de salud-
 - Plan de intervención
 - Ficha de seguimiento
 - Ficha de supervisión

Plan Operativo Institucional – Funciones del Psicólogo en un Centro de Atención Residencial:

- ✓ Abrir una ficha psicológica de cada uno de los niños, niñas y adolescentes albergados
- ✓ Efectuar evaluaciones psicológicas periódicas de cada uno de los albergados informando sobre el estado emocional
- ✓ Utilizar los instrumentos de intervención y evaluación del niño, niña y adolescentes albergado que se menciona en el Art. 11° y 12° del presente reglamento.
- ✓ Aplicar e interpretar pruebas psicológicas individuales o grupales
- ✓ Aportar para que el equipo técnico se consolide y efectúe un trabajo más efectivo a favor e los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Atender consultas y tratar a pacientes albergados para su rehabilitación
- ✓ Coordinar con el trabajador social y profesor para la reinserción familiar y social del albergado
- ✓ Dictar charlas y realizar talleres de salud mental, psicoterapia, orientación, higiene sexual, valores sociales, etc.
- ✓ Recomendar métodos para la rehabilitación y tratamiento adecuado de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Otras funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y los que les asigne el director del centro de acogida residencial "Señor de Nazareth"





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

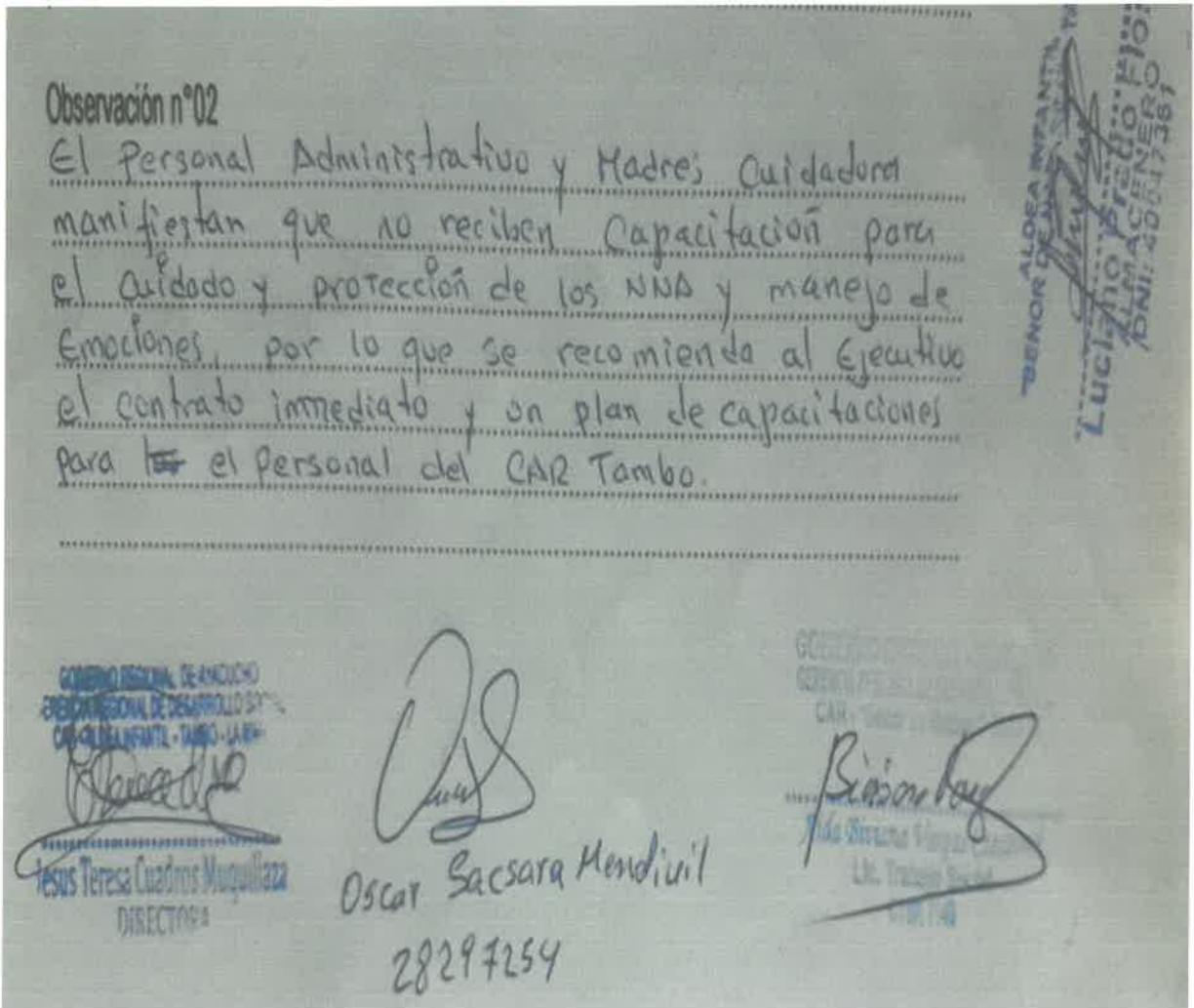
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | |
|-------------------------|--|
| OBSERVACION N°04 | EL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MANIFIESTA QUE NO RECIBEN CAPACITACIÓN Y NO CUENTAN CON PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL CUIDADO PROTECCIÓN Y MANEJO DE EMOCIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CAR- TAMBO. |
|-------------------------|--|

De la fiscalización in situ realizada al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, como consta en el acta de inspección, el personal en especial la madres cuidadoras manifestaron que no reciben capacitación sobre estrategias para la crianza de los niños, niñas y adolescentes, como también sobre el manejo de emociones para todo el personal, teniendo en cuenta la procedencia de cada niño y que requiere una mejor atención afectiva y efectiva, cabe precisar se ha solicitado el plan de capacitaciones, sin embargo nos manifestaron que no cuentan con ello a falta de un Psicólogo; esta situación podría generar las inadecuadas prácticas en los estilos de crianza hacia los niños que podrían afectar el desarrollo integral de niño, niña y adolescente.

Imagen N°07: Acta de Inspección de la observación sobre la carencia de capacitación del personal



Fuente: Acta de fiscalización.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



116

De modo que la situación expuesta genera la transgresión de las siguientes normativas:

D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

- ✓ *Art. 76°- Capacitación Especializada de los Equipos Técnicos de los Centros de Acogida Residencial; Las y los profesionales que integran los equipos técnicos de los Centros de Acogida Residencial, deben recibir capacitación especializada y continua para la atención de las necesidades y garantías de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias.*
- ✓ *Art. 80°- Facultad sancionadora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Corresponde al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aplicar, con criterio de gradualidad, las sanciones administrativas a los centros de acogida residencial, por las infracciones que se tipifiquen en el Reglamento de la presente Ley.*

| | |
|-------------------------|---|
| OBSERVACION N°05 | PRESUNCION DE UNA INADECUADA EVALUACION A UNA MENOR DE EDAD EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL “SEÑOR DE NAZARETH” TAMBO- LA MAR. |
|-------------------------|---|

De la fiscalización in situ, realizada a la oficina de Asistencia Social del Centro de Acogida – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, se ha verificado los documentos de la ficha social de una menor de edad con iniciales H.L.G, procedente de Ayna San Francisco, quien ingreso el 16 de febrero del 2024, por derivación de la DEMUNA del Distrito de Tambo por carencias económicas, llegando a la conclusión de estar en situación de riesgo de desprotección, siendo albergada temporalmente con la finalidad de su cuidado, protección y atención integral, como se muestra en el Diagnostico Social elaborada por la Trabajadora Social del centro de acogida, sin embargo la trabajadora social manifestó que posteriormente, la menor informó que había sufrido violencia sexual por su padrastro. Esta situación podría generar problemas de salud mental post traumática, afectando en la conducta de la menor. Por lo tanto, se advierte la importancia de una adecuada valoración de riesgo de desprotección y situación socio familiar de acuerdo al procedimiento y reglamento del DL1297 y sus artículos 25 al 30, que compete a la Unidad de Protección Especializada (UPE), Juzgado de Familia y una DEMUNA Acreditada, hacer la respectiva evaluación, por lo tanto, se recomienda hacer los reportes correspondientes a las instancias competentes y una atención adecuada de la menor.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Yulisa Yumra Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Luz Amanda Valdez Ramani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Imagen N°07: Comentario de la Menor de Edad en la Encuesta de Satisfacción

no tengo amigos me siento mal extraño a mis hermanos
san Julieta quiero que venga a la aldea y una docena Max
rut se andan del albergue porque me me llebo bien con los
niños y niñas y me comporta mal

Fuente: encuesta de satisfacción aplicado por la CPDHIS.

De modo que la situación expuesta genera la transgresión de las siguientes normativas:

D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

- ✓ **Interés Superior del Niño** Este derecho sustancial, principio de interpretación y norma de procedimiento, asegura la protección y desarrollo integral de la niña, niño o adolescente en su familia y en caso excepcional, prioriza un entorno familiar alternativo. A fin de determinar el interés superior del niño, se respetan los vínculos familiares y se favorece el apoyo a la familia de origen como medida de protección prioritaria. En ningún caso su aplicación puede disminuir o restringir los derechos y garantías reconocidos a las niñas, niños y adolescentes. Cuando exista conflicto entre el interés superior de un niño y otros intereses o derechos, la autoridad competente analiza y pondera los derechos de todos los interesados, teniendo en cuenta que el derecho de la niña, niño y adolescente a que su interés superior es una consideración primordial.
- ✓ **Artículo 5.- Derechos de las niñas, niños y adolescentes en riesgo o en desprotección familiar** La actuación estatal debe garantizar el ejercicio de todos los derechos reconocidos en la legislación nacional a las niñas, niños y adolescentes, especialmente el derecho a: a) A la vida familiar libre de injerencias indebidas. b) Ser protegidos en forma inmediata, de preferencia en su familia. c) A la identidad, para lo cual se adoptan las acciones necesarias para que la niña, niño o adolescente cuente con documentos de identidad. d) Mantener relaciones personales con su familia y otras personas cercanas como amigos o vecinos. e) Contar con un defensor público que le brinde asesoría especializada y lo represente durante la actuación estatal. f) Opinar, ser escuchado y que dicha opinión sea tomada en cuenta en todas las decisiones que se tomen, así como en la elaboración del plan de trabajo individual. g) Ser informados de las medidas de protección dispuestas a su favor, sobre la situación de los miembros de su familia, así como del estado del procedimiento. h) Ser protegidos contra toda forma de violencia física, sexual o psicológica i) A la reserva de las actuaciones, la protección de su identidad y confidencialidad del procedimiento. j) Solicitar la variación o remoción de la medida de protección adoptada. k) Formular

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Tevès
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



quejas o peticiones a la autoridad competente directamente o a través del equipo responsable del seguimiento de la medida de protección. l) Acceder a un servicio educativo que atienda a la niña, niño o adolescente estudiante de acuerdo a sus necesidades y al apoyo educativo que requiera para favorecer la continuidad en su proceso de desarrollo y aprendizaje.

✓ **Artículo 6.- Derechos de la familia de origen** Durante el procedimiento por riesgo o desprotección familiar, el Estado debe garantizar el derecho de la familia de origen a: a) Ser informados de los alcances y desarrollo del procedimiento por riesgo o desprotección familiar que se seguirá a favor de la niña, niño o adolescente. b) Ser notificados de todas las decisiones que se tomen en el procedimiento, excepto aquellas de mero trámite o las dictadas para impulsar el procedimiento. c) A mantener contacto con la niña, niño o adolescente. d) Contar con un abogado que los asista en la defensa de sus intereses durante la actuación estatal. Para tal efecto, pueden designar al abogado de su elección o en su defecto, solicitar que se les asigne un defensor público. e) Participar en la elaboración e implementación del plan de trabajo individual y que su opinión sea valorada por el equipo responsable de la evaluación de dicho plan. f) Presentar los recursos impugnatorios que le faculte la presente Ley y la Ley del Procedimiento Administrativo General.

✓ **Artículo 7.- Obligación de tomar en cuenta la opinión de la niña, niño y adolescente** Antes que se proceda a emitir la decisión sobre la situación de riesgo o desprotección familiar, incluso provisional, la autoridad competente debe escuchar, en su propio lenguaje, la opinión de la niña, niño o adolescente en una diligencia especial, teniendo en consideración su madurez y desarrollo, garantizando su intimidad, seguridad, la ausencia de coacción y el uso de métodos acordes a su edad, dejando constancia de ello en las resoluciones. Previamente, la niña, niño y adolescente debe recibir la información y asesoramiento necesario que le permita el ejercicio de este derecho en un lenguaje comprensible, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias. Se garantiza que la niña, niño y adolescente pueda ejercer este derecho por sí mismo o ejercerlo a través de su abogado defensor, si así lo deseara.

Reglamento del DL1297 y sus Artículos 25 al 30.

OBSERVACION N°06
EL 38% DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MUESTRAN SU INSATISFACCION EN EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH" TAMBO- LA MAR.

De la fiscalización realizada in situ al Centro de Acogida – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, se aplicó una encuesta con el objetivo de medir la Satisfacción e Insatisfacción de los niños, niñas y adolescentes en el CAR Tambo, donde participaron 13 niños, niñas y adolescentes que representan a un 100% de la población de 25 niños, niñas y adolescentes en el centro de acogida, obteniendo los siguientes resultados:

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



Tabla N°01: Tabulación de los resultados de 13 encuestas bajo las escalas de medición.

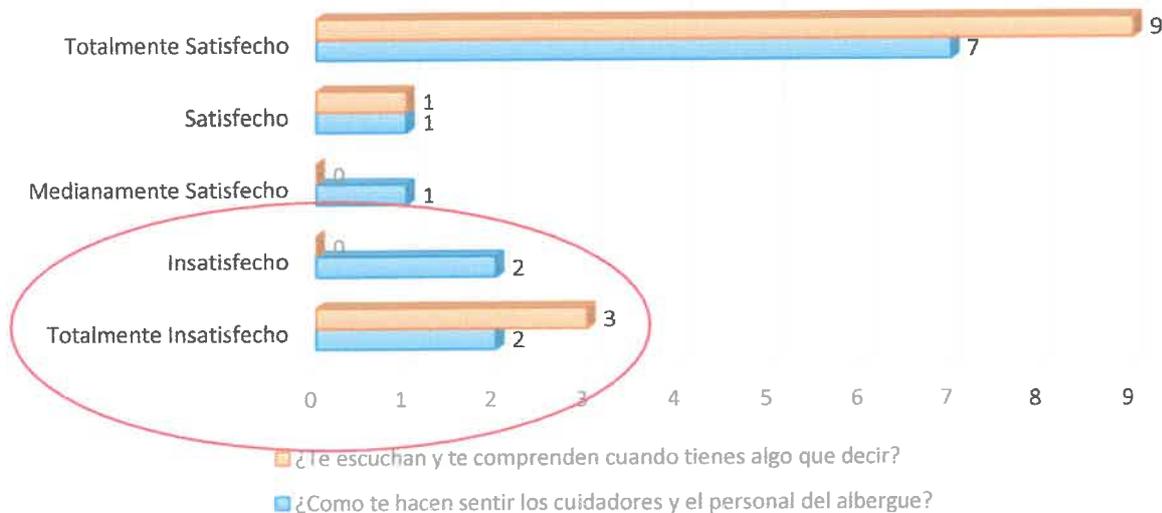
| ESCALA | ¿Te sientes feliz en el albergue? | ¿Te sientes seguro en el albergue? | ¿Como te hacen sentir los cuidadores y el personal del albergue? | ¿Te escuchan y te comprenden cuando tienes algo que decir? | ¿Recibes ayuda y apoyo cuando lo necesitas en el albergue? | ¿Te sientes tratado con amabilidad y respeto por el personal? | ¿Tienes amigos en el albergue con los que te sientes cercano y seguro? | ¿Te sientes libre para expresar tus emociones y opiniones en el albergue? | ¿Crees que el albergue es un lugar donde te pueden ayudar a crecer y aprender cosas nuevas? |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|--|--|---|--|---|---|
| Totalmente Insatisfecho | 0 | 0 | 2 | 3 | 1 | 4 | 5 | 4 | 0 |
| Insatisfecho | 2 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 3 |
| Medianamente Satisfecho | 1 | 3 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Satisfecho | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Totalmente Satisfecho | 7 | 9 | 7 | 9 | 9 | 8 | 6 | 6 | 8 |

Fuente: elaboración propia de la CPDHIS.

Como podemos observar en la tabla siguiente, existe una valoración positiva planteada por los niños, niñas y adolescentes, respecto al trato recibido por el personal, así como el ejercicio de su derecho a opinar y decir lo que se siente y piensa. Lo que es importante para el desarrollo de su autoestima y autonomía. Sin embargo, un 38% del grupo tiene una valoración no satisfecha especialmente sobre el trato que recibe del personal del CAR. Por lo que se advierte promover un trato igualitario sin discriminación ni por raza, etnia o religión.

Gráfico N°01: Percepción sobre el trato del Personal Vs. Su derecho a ser escuchado.

Percepción sobre el trato del personal VS su derecho a ser escuchado



Fuente: elaboración propia de la CPDHIS-CR.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytán Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

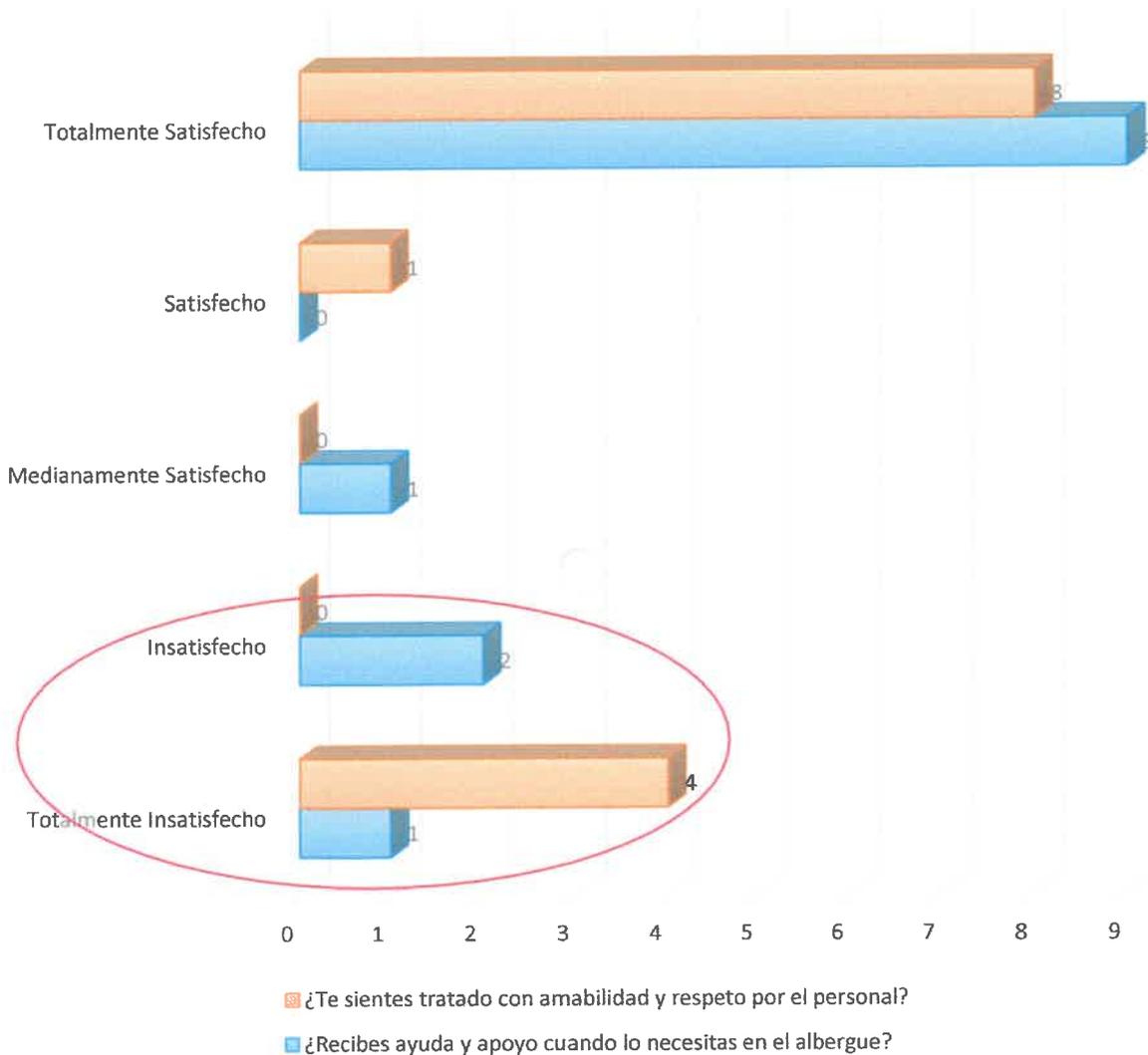
Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



Asimismo, podemos observar en el segundo grafico que el 69% de los NNAs refieren una valoración positiva o de satisfacción respecto a la ayuda que reciben cuando la requieren, la misma que coincide con el Buen Trato. Por otro lado, existe el desafío con el 31% restante que manifiesta insatisfacción respecto a los temas planteados.

Gráfico N°02: Reciben ayuda cuando se Requiere Apoyo y Buen Trato

Reciben ayuda cuando se requiere apoyo y Buen Trato



Fuente: elaboración propia de la CPDHIS-CR.

Asimismo, podemos ver en este gráfico 03, la expectativa por la felicidad de todo NNA, puede trastocarse cuando el espacio que comparten, no siempre les brinda la posibilidad de desarrollarse. En ese sentido, hay un grupo pequeño pero significativo de niños, que no encuentran satisfacción en su felicidad y nuevos aprendizajes; por lo que se advierte trabajar su salud emocional, como primera instancia y el fortalecimiento de las habilidades blandas y socioemocionales en los niños, niñas y adolescentes del albergue.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Christian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



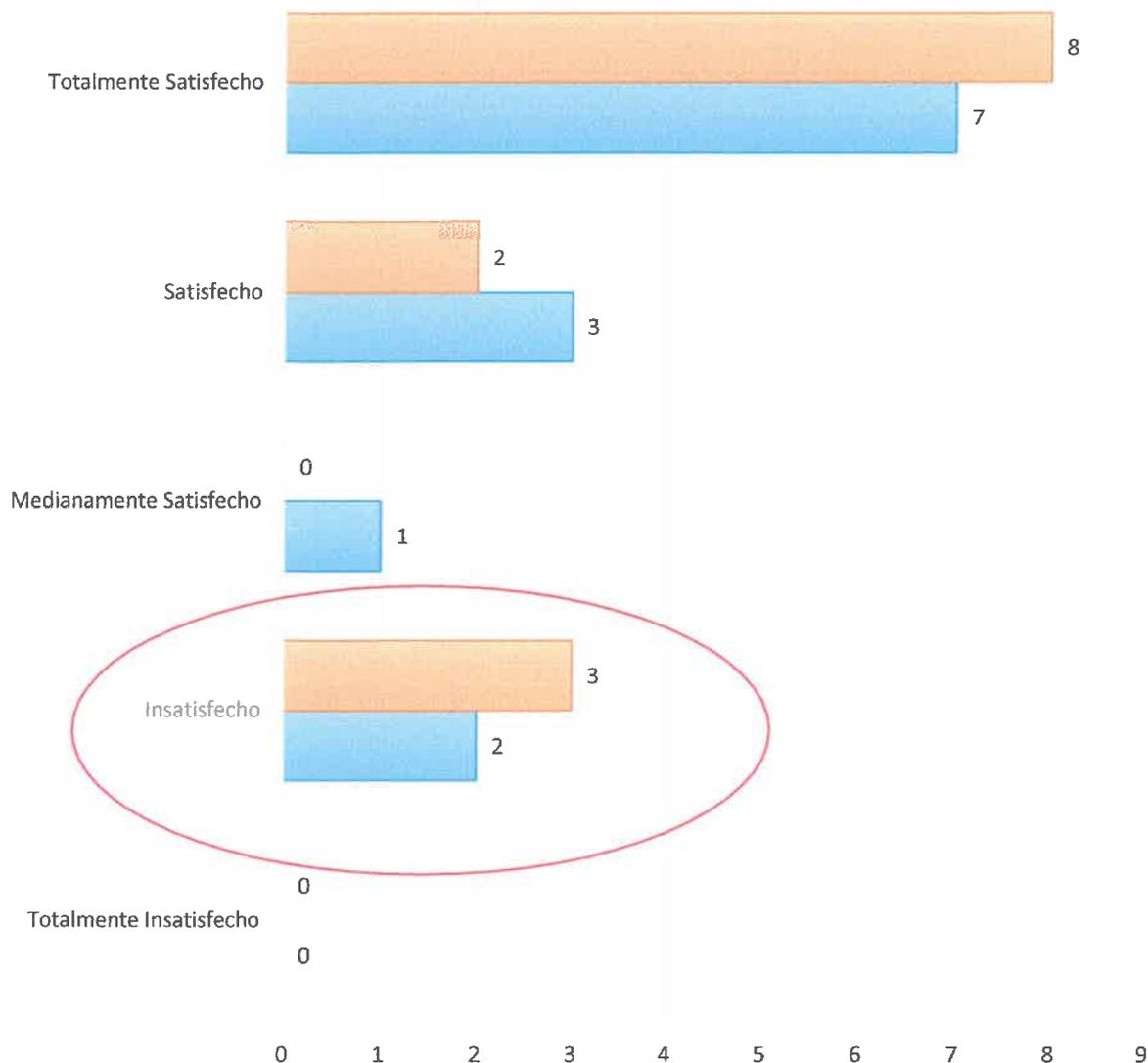
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gráfico N°03: Percepción de felicidad y confianza en la formación brindada.

Percepción de felicidad y confianza en la formación brindada



■ ¿Crees que el albergue es un lugar donde te pueden ayudar a crecer y aprender cosas nuevas?

■ ¿Te sientes feliz en el albergue?

Fuente: elaboración propia de la CPDHIS-CR.

En el siguiente grafico 04, se sigue manteniendo el 31% de NNAs, que identifican poca satisfacción, en este caso cuando requieren ayuda o apoyo; cifra que varía cuando se consultó sobre un referente para a quien acudir frente a alguna situación difícil. Aspecto que evidencia el desafío de trabajar con el grupo habilidades blandas y valores que los fortalezca la red de amigos.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Yuliva Yumira Paylan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

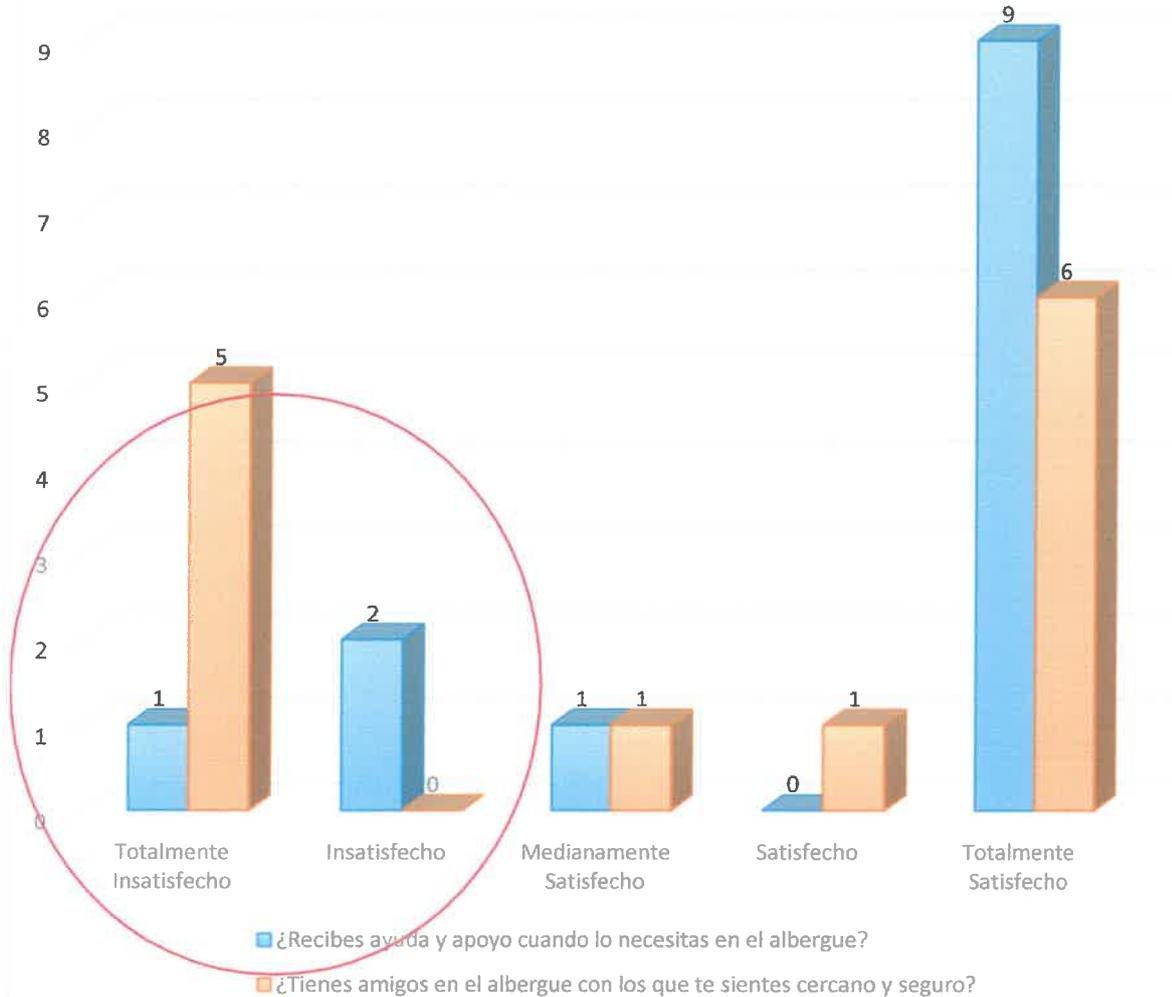
Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gráfico N°04: Reciben Ayuda y Red de Amigos en el CAR.

Ayuda recibida en lo cotidiano y red de amigos al interior del CAR



Fuente: elaboración propia de la CPDHIS-CR.

De modo que la situación expuesta genera la transgresión de las siguientes normativas:

D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamentación;

Artículo 103.- Obligaciones de los centros de acogida residencial Complementariamente a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Legislativo, los Centros de Acogida Residencial, tienen las siguientes obligaciones:

- ✓ *Gestionar o implementar mecanismos orientados al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños o adolescentes acogidos, incluida su identidad cultural y el mantenimiento de las costumbres de las niñas, niños y adolescentes acogidos procedentes de otras culturas, siempre que sean compatibles con su interés superior.*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Christian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



108

- ✓ *Implementar mecanismos que permitan recoger información respecto del nivel de satisfacción de las niñas, niños y adolescentes acogidos y adoptar las acciones que correspondan para asegurar el bienestar de los mismos.*
- ✓ *Fomentar la participación de la niña, niño o adolescente en la elaboración o modificación de las normas de convivencia.*
- ✓ *Informar a la familia de origen sobre el suministro de medicamentos a las niñas, niños y adolescentes, así como el tratamiento de salud que reciba.*
- ✓ *Adoptar las acciones necesarias para proteger a la niña, niño o adolescente, frente a vulneración de derechos por parte del personal que labora en el Centro de Acogida Residencial. f) Facilitar la libertad de culto de las diferentes religiones practicadas por las niñas, niños y adolescentes residentes y evitar prácticas que los obliguen a seguir una determinada creencia que no sea de su elección.*
- ✓ *Mantener los estándares de calidad que señale la Directiva de Acreditación, Supervisión y Metodología de los Centros de Acogida Residencial.*
- ✓ *Cumplir con la ejecución de la medida de protección de acogimiento residencial dispuesta por la UPE, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Individual.*
- ✓ *Fomentar la participación activa de las niñas, niños y adolescentes que acoge, involucrándolos en diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales organizadas por la comunidad. j) Brindar información sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes para el sistema de centros de acogida residencial del MIMP*

IX. CONCLUSIONES:

1. Se Advierte que el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, no cuenta con personal Psicólogo y Educador, siendo una brecha reiterativa observada en la fiscalización N°018-2023-GRA/CR-CP-CDHIS y con Acuerdo Regional N°052-2023-GRA/CR, del año 2023; Esta situación podría generar la desatención en las actividades psicoeducativas con los niños, niñas y adolescentes del Centro de acogida, y que estaría en contra las normas Ley 27337 y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1297 decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Artículo 52 literal 1 y 2 y el Art. 53 y 54. Y la Resolución **Ministerial N°153-2020-MIMP**; y, Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNNA-DPNNA que acredita al CAR Tambo. (**Observación 01**).
2. Se Advierte que un personal de atención permanente contratado para el Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil “Señor de Nazareth” del distrito de Tambo la Mar, ha sido rotado actualmente a la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de Julio del 2023; Esta situación viene perjudicando enormemente los fines y objetivos institucionales ya que los niños, niñas y





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



- adolescentes ingresan a la institución, con diferentes problemas socio familiares, de salud, problemas psicológicos, anemia, desnutrición. **(Observación 02)**
- De la Fiscalización realizada al área de Psicología del CAR Tambo, se ha verificado que las atenciones psicológicas realizadas fueron hasta diciembre del 2023, evidenciando que los niños, niñas y adolescentes, no reciben atención por el área de psicológica del centro de acogida, pese a que hubo un profesional psicólogo contratado de enero a abril, por lo que se advierte que se estaría contraviniendo al Reglamento Interno, Plan Operativo y Resolución Directoral N°118-2024-MIMP-DGNNA-DPNNNA que acredita al CAR Tambo, y afectando el desarrollo psicológico de cada niño, niña y adolescente. **(Observación 03)**
 - De la fiscalización realizada in situ, el personal contratado y nombrado en Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, manifestaron que no reciben capacitaciones y no cuentan con un plan de fortalecimiento de capacidades sobre los estilos de crianza, y manejo de emociones que son temas indispensables para el personal, en especial las madres tutoras o llamadas tías que remplazan a una madre biológica dentro de la Aldea. Por lo que se advierte que esta situación podría generar las inadecuadas prácticas en los estilos de crianza hacia los niños que podrían afectar el desarrollo integral de niño, niña y adolescente, contraviniendo al D.L. N°1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos en su Art 76°Capacitación Especializada de los Equipos Técnicos de los Centros de Acogida Residencial **(Observación 04)**
 - De la Fiscalización realizada in situ a la oficina de asistencia social del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar, se verifico una presunción de una inadecuada valoración de riesgo de desprotección a una menor de edad, por lo que se advierte iniciar con una intervención multidisciplinaria de acuerdo al Plan de Trabajo Individual PTI, de la menor, con el fin de promover una adecuada reintegración familiar, ya que la menor manifiesta que tiene una familia abuela que cuenta con recursos económicos, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se respetan los vínculos familiares y se favorece el apoyo a la familia de origen como medida de protección prioritaria que estipula el D.L. N°1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. **(Observación 05)**
 - Durante la fiscalización realizada al Centro de Acogida – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar; se aplicó una encuesta de satisfacción e insatisfacción, donde el 69% de NNAs muestran satisfacción, siendo una valoración positiva planteada por los niños respecto al trato recibido por el personal, así como el ejercicio de su derecho a opinar y decir lo que sienten y piensan. En ese sentido, se advierte que hay un 38%, grupo pequeño pero significativo de niños, que no encuentran satisfacción en su felicidad y nuevos aprendizajes lo que implica trabajar su salud emocional, como primera instancia, habilidades blandas y valores en este grupo, y promover un trato igualitario para todos los niños, niñas y adolescentes del albergue. **(Observación 06)**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulis Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Christian Ronald Sosa Ayón
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



106

X. RECOMENDACIONES:

Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las observaciones e irregularidades identificadas y expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes del **Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar**, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones correctivas inmediatas conforme a lo siguiente:

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazareth" del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el funcionamiento y desatención por parte de los funcionarios y trabajadores, precisando que las observaciones contenidas en el aludido informe, se sirva remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a tomar acciones de manera urgente para la contrata de personal faltante y mejorar la atención en el centro de acogida mencionada; ya recientemente el centro ha sido acreditada por el MIMP. **(Conclusión N°01 y 02)**

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Se sirva remitir a quien corresponda levantar los hallazgos detallados en mérito al presente Informe de Fiscalización, donde se advierte presuntos actos de incumplimiento a la Normativas identificadas a fin de iniciar las acciones preventivas y correctivas necesarias en el marco de la normativa vigente, D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamentación. **(Conclusión N°01, 02, 03, 04, 05 y 06).**

AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Disponga a quien corresponda, contratar el remplazo del personal rotado mediante Resolución Directoral N°1683-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de Julio del 2023; perjudicando enormemente los fines y objetivos institucionales ya que los niños, niñas y adolescentes ingresan a la institución, con diferentes problemas socio familiares y requiere de mayor cantidad de personal.

AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

- ✓ Disponga a la sub gerencia de asuntos sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social re evaluar el funcionamiento del Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazaret" del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, a fin de asegurar el requerimiento de los profesionales faltantes Psicólogo y Educador.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



- ✓ Disponga la sub gerencia de asuntos sociales, fortalecer las competencias del equipo técnico, en especial de las madres tutoras Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazaret" del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho, que están a cargo del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección y desprotección familiar.
- ✓ Disponga a la sub gerencia de asuntos sociales implementar estrategias para mejorar la evaluación para la contrata de un psicólogo inmediatamente ya que según la información recabada la última atención fue el 21 de junio del 2023.
- ✓ Disponga a la sub gerencia de asuntos sociales implementar monitoreo permanente al Centro de Acogida Residencial – Aldea infantil "Señor de Nazaret" del distrito de Tambo la Mar- Ayacucho.

A LA RESPONSABLE DE META DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL -ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARET DEL DISTRITO DE TAMBO LA MAR-AYACUCHO.

- ✓ Implementar mecanismos que permitan recoger información respecto del nivel de satisfacción de las niñas, niños y adolescentes acogidos y adoptar las acciones que correspondan para asegurar el bienestar de los mismos, conforme al D.L. N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamentación. **(Conclusión 5)**

AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL – ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE NAZARET" DEL DISTRITO DE TAMBO LA MAR- AYACUCHO.

- ✓ Elaborar e implementar el plan de capacitaciones y gestionar a quien corresponda para fortalecer las competencias del personal nombrado y contratado en el marco de las normas vigentes. **(Conclusión 4)**
- ✓ Asegurar el procedimiento de evaluación de riesgo de desprotección y desprotección familiar a los niños que ingresan al Centro de Acogida Residencial. **(Conclusión 5)**
- ✓ Promover un espacio de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes del CAR.
- ✓ Frente a la insatisfacción de un 38%, de niños, fortalecer la salud emocional, y habilidades blandas en los NNAs del CAR Tambo. **(Conclusión 6)**

Es todo cuando ponemos a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL